

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

que se acompaña, declarando la Señora Amparo Tapia de Rodriguez, bajo juramento, que su representada a la fecha de la escritura, no es contratista con el Estado, ni con ninguna de sus Instituciones. La compareciente es mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones a nombre de su representada, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana, radicada y domiciliada en la ciudad de Quito, a quién de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega a ésta escritura. Advertida que fué la compareciente, por mí, el Notario, de los efectos y resultados de ésta escritura, así como examinada, en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de ésta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación, es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la elevación del importe de las acciones al valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América, el Aumento de Capital Social y la Reforma de Estatutos

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

000003



Sociales de INACORPSA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con la declaraciones y Estatutos que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTE.**- Interviene la señora AMPARO INES TAPIA MONARD DE RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de INACORPSA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante, estando autorizada para representar legalmente a la compañía, de conformidad con los Estatutos Sociales y autorizado por la Junta de Accionistas de la empresa, para todos los efectos de ésta escritura, según consta del Acta que se agrega como habilitante.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** **Uno.**- La compañía INACOMCORP DE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y siete, con un capital social suscrito y pagado de cincuenta millones de sucres, equivalentes a dos mil dólares de los Estados Unidos de

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

América.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, el tres de Enero del dos mil e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de de Quito, el dieciocho de Febrero del dos mil, se procedió a a la Reforma de Estatutos Sociales y al cambio de denominación social al de **INACORPSA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.**

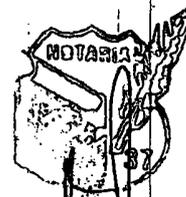
Dos.- En virtud de la transferencia de acciones que ha existido, el actual cuadro de integración del capital social es el siguiente:

a) El accionista Santiago Rodriguez Tapia, de nacionalidad Ecuatoriana, es poseedor de veinte y cinco mil acciones de cero coma cero cuatro centavos de dolar, equivalente a un mil dólares ; b) La accionista Inacom Latin America, de nacionalidad Estadounidense, es poseedora de veinte y cinco mil acciones de cero coma cero cuatro centavos de dolar, equivalente a un mil dólares.-

Tres.- Mediante Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo en ésta ciudad de Quito, el día miércoles veinte (20) de Marzo del año dos mil dos, previa publicación efectuada en el diario La Hora del día jueves siete de marzo del dos mil dos, la Junta de Accionistas por decisión del cincuenta por ciento del capital pagado y suscrito de la empresa;

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO.
QUITO - ECUADOR

0000004



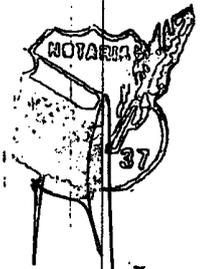
resolvió lo siguiente: **a)** Elevar el importe actual de las acciones, de cuatro centavos de dolar cada una, al valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América, de conformidad con las últimas reformas a la ley de compañías, introducidas en la ley para la transformación económica del Ecuador, que exige la dolarización del capital de las compañías y, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro (24) de Abril del año dos mil; **b)** Aumentar el Capital Social de la Compañía en dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital social vigente de dos mil dólares, nos da un total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, que será el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía; aumento de capital a realizarse mediante aporte en numerario a prorrata, por cada uno de los accionistas, en la misma proporción del capital que poseen a la fecha, siempre que los accionistas hagan uso de su derecho preferente, como lo manda la ley. De no hacer uso de este derecho preferente, el otro de los accionistas realizará el aporte en numerario, en un ciento por

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

ciento.- De conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la ley de compañías, para efectos de que los señores accionistas ejerzan su derecho preferente en el aumento de capital acordado, se efectuó la respectiva publicación por la prensa en el Diario La Hora del día veinte y siete de marzo del dos mil dos, notificando tal particular, sin que la empresa accionista Inacom Latin América, haya hecho uso de su derecho dentro del respectivo término, razón por la cual el accionista Santiago Rodríguez Tapia, ha realizado el aporte en numerario del ciento por ciento del aumento de capital decidido en Junta Extraordinaria de Accionistas de veinte de marzo del dos mil dos.- y, e) Finalmente se decidió la reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la forma que se indica en dicha acta.- **SEGUNDA.- ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES AL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Accionistas de veinte de marzo del presente año, antes referida, la interviniente Amparo Tapia de Rodríguez, en su calidad de Gerente General y como tal

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000005



Representante Legal de INACORPSA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, resuelve por éste instrumento y declara: a) Que procede a elevar el importe actual de las acciones, de cuatro centavos de dolar cada una, al valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América, de conformidad con la normatividad legal vigente; b) Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital social vigente, que es de dos mil dólares, nos da un capital social suscrito y pagado de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una. El aumento de capital social que se realiza con éste instrumento, se canceló mediante aporte en numerario exclusivamente del accionista Santiago Rodriguez Tapia, ya efectuado en un ciento por ciento:

ACCIONISTAS	CAPITAL A LA FECHA	APORTE EN NUMERARIO	TOTAL
Santiago Rodriguez	US\$ 1.000	US\$ 18.000	US\$ 19.000,00
Inacom Latin America	US\$ 1.000	US\$ 000,00	US\$ 1.000,00
-----			-----
TOTAL	US\$ 2.000	US\$ 18.000	US\$ 20.000,00

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

En consecuencia, el capital social se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento, siendo el anterior, el cuadro de integración de capital social suscrito y pagado vigente a la fecha.- Igualmente, de conformidad con lo estipulado en la Junta de Accionistas a la que se ha hecho referencia, corresponde reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "Artículo Seis.- Del Capital: El capital de la sociedad es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 20.000), dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una (U.S.\$ 1,00).- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento." **TERCERA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Como consecuencia del presente aumento de capital social, el actual cuadro de integración de la compañía, a la fecha, queda estructurado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Santiago Rodriguez	US\$ 19.000	US\$ 19.000	US\$ 19.000,00

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000006



Inacom Latin América US\$ 1.000 US\$ 1.000 US\$ 1.000,00

TOTAL \$ 20.000,00 \$ 20.000,00 20.000

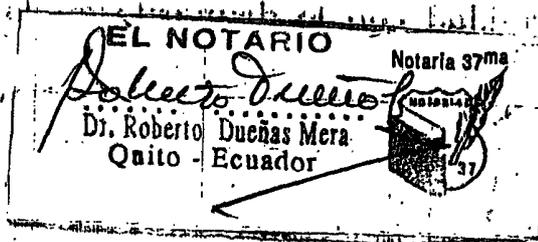
CUARTA.- DECLARACIONES: a) El Doctor Estuardo René Ramírez Molina, queda autorizado para realizar todos los actos necesarios, a fin de obtener la aprobación de ésta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito; b) La señora AMPARO DE RODRIGUEZ en la calidad en la que comparece, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Once del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento la correcta integración del capital social de su representada, que con el presente aumento, asciende a la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de éste instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Estuardo René Ramírez Molina, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil novecientos veintiocho.- Para la celebración de la presente

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO.
QUITO - ECUADOR

escritura pública se observaron todos los preceptos legales, y
leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, éste se
ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de
lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Amparo de Ruiz
AMPARO TAPIA MONARD DE RODRIGUEZ

c.i. 17042398 +8



Quito, 14 de Junio del 2002

Señora
Amparo Inés Tapia Monard
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente, me es grato comunicar a Usted, que la Junta General de Accionistas de **INACORPSA DEL ECUADOR S.A.**, en sesión del día 14 de Mayo del 2002, resolvió reelegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, para un período de CINCO (5) años.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde al **GERENTE GENERAL** la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

Inacomcorp del Ecuador S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 28 de Quito el 30 de Abril de 1.997 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito el 21 de Mayo de 1997. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario 37 de Quito el 3 de Enero del 2.000 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito el 18 de Febrero del 2.000, se procedió a la Reforma de Estatutos Sociales y al cambio de denominación social al de **INACORPSA DEL ECUADOR S.A.**

Deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

SANTIAGO RODRIGUEZ
Santiago Rodríguez Tapia.
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En ésta misma fecha, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la empresa de **INACORPSA DEL ECUADOR S.A.**, para el cual he sido reelegida.- Quito, a 14 de Junio del 2002.

Amparo de Inés Tapia
Sra. Amparo Inés Tapia Monard
c.c. 170423987-8

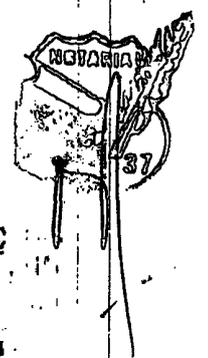


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5442 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 24 JUL 2002

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gabor Segaira
Dr. RAUL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



INACORPSA DEL ECUADOR S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INACORPSA DEL ECUADOR S.A.

En Quito, a los 20 días del mes de marzo del 2.002, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía, calle Juan Severino E-680 y Eloy Alfaro, se reúnen: el Sr. Santiago Rodríguez Tapia, por sus propios derechos, accionista, quien representa el 50% del capital suscrito y pagado de la compañía, capital suscrito y pagado que a la fecha asciende a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Está presente la Sra. Amparo Tapia de Rodríguez, como Gerente General. La Junta de Accionistas, en cumplimiento de la convocatoria por la prensa realizada por la Gerente General de la Compañía, en el día y hora indicadas en la publicación realizada en el diario La Hora el jueves 7 de marzo del 2.002, por cuanto está presente el Quórum legal y Estatutario requerido para la legal celebración de la presente Junta Extraordinaria, se la declarará constituida. Actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente General, Sra. Amparo de Rodríguez y como Presidente Ad Hoc de la Junta, a falta del Titular, interviene el Sr. Santiago Rodríguez Tapia. El accionista presente Sr. Santiago Rodríguez Tapia, tienen tantos votos como acciones se describen:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE ACCIONES
Santiago Rodríguez Tapia	U.S.\$ 1.000	25.000

El Presidente pide a Secretaria, se proceda a dar lectura a la Convocatoria de Prensa, la que como habilitante se acompaña, con el fin de conocer y tratar el siguiente orden del día, que se ha planteado:

1.- Aumento de Capital Social de la compañía en la suma de Dieciocho mil dólares (\$18.000) de los Estados Unidos de América, mediante aporte en numerario o en especie, para cuyo efecto se emitirán nuevas acciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 182 de la Ley de Compañías.

2.- Reforma de Estatutos Sociales.

La Junta se considera validamente constituida, para tratar el orden del día planteado, con fundamento en la ley de compañías y en los Estatutos Sociales de la empresa, artículo diez, pues está presente el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Se deja constancia de la inasistencia del accionista Inacom Latin América, quien pese a estar legalmente convocado por la prensa, no asiste a esta Junta Extraordinaria, siendo dicho accionista poseedor de un capital suscrito y pagado de un mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a veinte y cinco mil acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar. Se pasa a conocer el orden del día:

1.- En cuanto al primer punto del orden del día, esto es: Aumento de Capital Social de la compañía en la suma de Dieciocho mil dólares (\$18.000) de los Estados Unidos de América, mediante aporte en numerario o en especie,

INACORPSA DEL ECUADOR S.A.

para cuyo efecto se emitirán nuevas acciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 182 de la Ley de Compañías, se expresa: La Gerente General manifiesta a la Junta, la improrrogable decisión de capitalizar a la Compañía, con aportes de capital fresco, esencialmente, para lograr una adecuada liquidez. Además, el aumentar el capital social estatutario es ya una exigencia por parte de IBM, por lo que la Gerencia General tomó la decisión de convocar a esta Junta Extraordinaria. Manifiesta que si los Señores Accionistas no están en capacidad de realizar estos aportes, se debe permitir el ingreso de capitales externos. Este aumento en ningún caso debe ser menor a dieciocho mil dólares, de manera que con el capital social existente, llegue a veinte mil dólares.- Luego de varias deliberaciones, la Junta acuerda con el voto favorable del accionista presente, aumentar el capital social a veinte mil dólares, es decir, realizar un aporte en numerario de dieciocho mil dólares, aumento de capital a realizarse a prorrata, por cada uno de los accionistas, en la misma proporción del capital que poseen a la fecha, siempre que los accionistas hagan uso de su derecho preferente, como lo manda la ley. De no hacer uso de este derecho preferente, el otro de los accionistas realizará el aporte en numerario, en un ciento por ciento. El accionista presente, en uso de su derecho preferente desde ya se compromete a aportar con el 50 % de dicho aumento, que le corresponde y, si el otro accionista Inacom Latin América, no hace uso de su derecho, dentro del plazo legal, manifiesta el accionista Santiago Rodríguez, de su voluntad de aportar en numerario, con el ciento por ciento, del aumento convenido.

2.- En cuanto al segundo punto del orden del día, esto es: Reforma de Estatutos Sociales, se expresa: La Gerente General manifiesta que una vez acordado el aumento de capital social en la suma de dieciocho mil dólares, en concordancia con las leyes vigentes, muy especialmente las referidas a la dolarización de la economía, sugiere aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que correspondería reformarse el artículo seis de los Estatutos Sociales, en la forma siguiente:

"Artículo Seis.- Del Capital: El capital de la sociedad es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 20.000), dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una (U.S.\$ 1,00).- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento."

La Junta acuerda con el voto favorable del accionista presente, reformar el artículo seis de los Estatutos Sociales, en la forma antes expuesta y en consecuencia de todo lo resuelto, expresamente se autoriza a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de Conversión, Elevación del Importe de las acciones, Aumento de Capital Social Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la empresa, con lo cual se perfeccionará y legalizará lo decidido en esta Junta, una vez que se realicen los aportes en numerario de los accionistas, que viabilicen el aumento de capital.

0000009



INACORPSA DEL ECUADOR S.A.

Concluido el conocimiento de la agenda y no habiendo más temas a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y la Junta aprueba la presente acta por con el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. Se clausura la sesión a las 12:30 horas.- Para constancia de lo anterior, los asistentes firman esta acta.-

Amparo de Rodríguez
Amparo de Rodríguez
Secretaria de la Junta
Gerente General

SANTIAGO RODRIGUEZ
Santiago Rodríguez Tapia
Presidente de la Junta
Accionista

SD



TORGÓ ANTE MÍ, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA C U A R T A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE ELEVACION DEL IMPORTE DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE INACORPSA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA,- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37ma


0000010



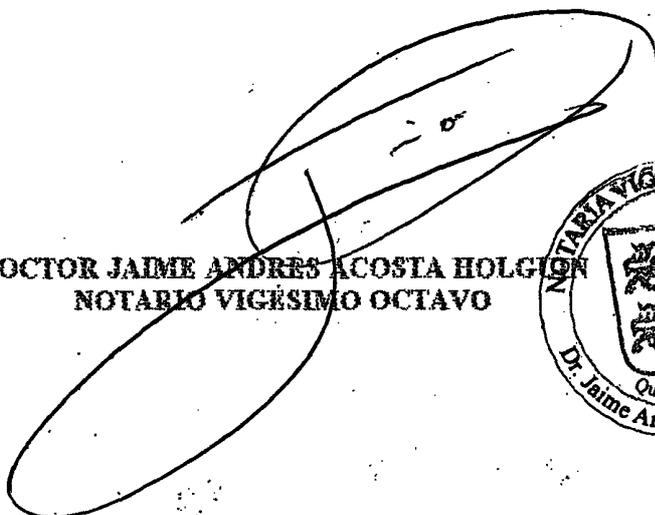
RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE ELEVACION DEL IMPORTE DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE INACORPSA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA ANTE MI EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA RESOLUCION NUMERO 02.Q.IJ 4145, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO
Roberto De las Mera
Dr. Roberto De las Mera
Quito - Ecuador



0000011

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INACOMCORP DE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. OTORGADA ANTE MI SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 02.Q.U.4145, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.- QUITO A, ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



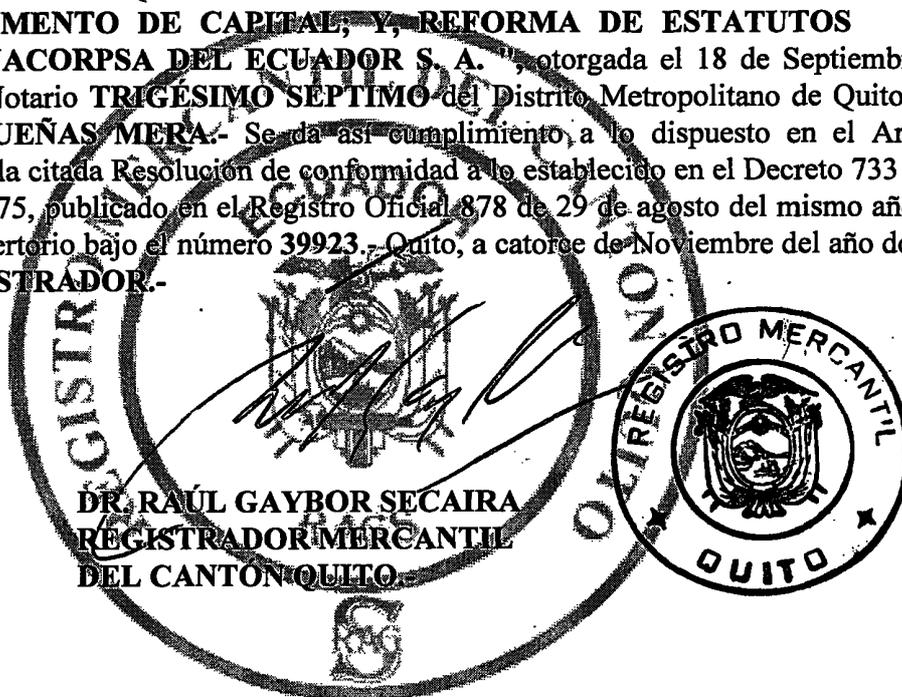


0000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de Octubre del 2.002, bajo el número **3817** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1198 del Registro Mercantil de veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs 1903 vta., Tomo 128; y No.- 386 del Registro Mercantil de diez y ocho de Febrero del año dos mil, a fs 640, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INACORPSA DEL ECUADOR S. A.** ", otorgada el 18 de Septiembre del 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento, a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39923**.- Quito, a catorce de Noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

